



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

C.E.I.P CAMPO DE LA CRUZ

PROYECTO EDUCATIVO



P. Educativo

C.E.I.P CAMPO DE LA CRUZ

CURSO 2024.2025



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. MARCO LEGAL.
3. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y NECESIDADES EDUCATIVAS.
 - 3.1. Datos de identificación del centro.
 - 3.2. Ubicación.
 - 3.3. Características del entorno.
 - 3.4. Datos significativos del centro.
 - 3.5. Características del centro y necesidades educativas.
 - 3.5.1. Alumnado, plantilla docente y personal de administración y servicios.
 - 3.5.2. Horario lectivo y de apertura.
 - 3.5.3. Edificio e Instalaciones.
 - 3.5.4. Familias.
 - 3.6. Necesidades educativas.
4. SEÑAS DE IDENTIDAD, OBJETIVOS PRIORITARIOS DE ACTUACIÓN.
 - 4.1. Señas de Identidad.
 - 4.2. Objetivos prioritarios de actuación.
5. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.
 - 5.1. Órganos de Gobierno.
 - 5.1.1. Órganos Unipersonales.
 - 5.1.2. Órganos Colegiados.
 - 5.2. Órganos de coordinación docente.
 - 5.2.1. Profesorado/tutores.
 - 5.2.2. Alumnado -agrupamiento.
 - 5.2.3. Organización de las enseñanzas/Horarios.
6. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y OTRAS INSTITUCIONES.
 - 6.1. Características Generales.
 - 6.2. Colaboración e implicación de las familias. LOMLOE.
 - 6.2.1. Asociación de Madres/Padres de Alumnos.
 - 6.3. Medios para impulsar colaboración entre sectores comunidad educativa.
7. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.
8. PLAN DE CONVIVENCIA.
9. PROPUESTA CURRICULAR Y PROPUESTA PEDAGÓGICA.
10. PLAN TIC.
11. PLAN DE ACOGIDA.
12. PLAN DE LECTURA.
13. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
14. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.



15. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN.
16. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR EL PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.
17. FOMENTO DE LA IGUALDAD.
18. COMPROMISO EDUCATIVO DEL CENTRO.
19. OTROS PLANES.



1 INTRODUCCIÓN

El proyecto educativo es un documento pedagógico elaborado por y para la comunidad educativa. Recoge **la identidad, valores, objetivos y organización del centro**, respondiendo y adaptándose a las características del entorno y de la comunidad educativa. Incorpora la concreción del currículo que corresponde fijar y aprobar al Claustro, oído el Consejo Escolar del centro. Es un documento vivo y en continua revisión para introducir las propuestas de mejora encaminadas a la consecución de una mayor calidad educativa. Su conocimiento y seguimiento por parte de todos los sectores implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje permite el necesario compromiso hacia una educación de calidad.

Su fin principal emana de nuestra normativa educativa, según la cual, el principio fundamental de la educación es el pleno desarrollo de todos los factores que integran la personalidad del alumno y sus competencias para participar activamente en la sociedad (lingüística, matemática, digital, aprender a aprender, social y cívica, conciencia y expresiones culturales, sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor)

Es elaborado por el equipo directivo y contempla los objetivos y estrategias de intervención indicados en el Proyecto de Dirección, junto con las aportaciones de propuestas de mejora o cambios de los distintos sectores de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado.

2 MARCO LEGAL

LOMLOE Y DECRETOS QUE LA DESARROLLAN:

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria

DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León

Decreto 51/2007 de 17 de mayo (derechos, deberes, ...)

Decreto 23/2014 de 12 de junio (marco de gobierno ...)

Orden EDU 52/2005 de 26 de enero (fomento de la convivencia)

Orden EDU 1921/2007 de 27 de noviembre (promoción y mejora de la convivencia) *Las correspondientes Resoluciones de la Dirección General de Política Educativa sobre Normas de Inicio de curso.*

3 CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y NECESIDADES EDUCATIVAS

3.1 Datos de identificación del centro

Denominación: C.E.I.P CAMPO DE LA CRUZ

Titularidad: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Código de centro: 24008265



Carácter: PÚBLICO

Dirección: Paseo San Antonio, 4, 24401 Ponferrada.

Teléfono: 987412601

Correo electrónico: 24008265@educa.jcyl.es

Página web: <http://ceipcampodelacruz.centros.educa.jcyl.es>

3.2 Ubicación

El CEIP Campo de la Cruz es un centro público de doble línea en el que se imparte también el primer ciclo de E.I. Está situado en la parte alta de la ciudad.

En el entorno del centro se encuentran variadas instalaciones y servicios: el parque del Plantío, con múltiples zonas verdes, de juego e instalaciones deportivas; piscinas de verano y climatizadas, pabellón deportivo, centro de día para personas mayores, centro de salud, Ayuntamiento, CEAS, etc.

El centro tiene su origen en el año 1.920, con la creación de tres unidades en la parte alta de la ciudad dirigidas por D. Juan de Lama, D. Saturnino Cachón y D. Heliodoro Martínez. Estas aulas se fueron ampliando hasta que, en los años 50, se inicia la construcción de un edificio en el recinto actual que poco a poco fue evolucionando hasta convertirse en las instalaciones de las que disponemos actualmente.

3.3 Características del entorno

El centro mantiene buenas relaciones con las diferentes instituciones: Ayuntamiento, Policía Municipal y Nacional, asociaciones, ...

El Ayuntamiento de Ponferrada se encarga del mantenimiento y propone, a través de las distintas concejalías, actividades de carácter cultural y educativo como, curso de educación vial impartido por la policía, intervención en el centro de la Agente Tutor de la Policía Municipal, "La escuela va al teatro" en colaboración con el Teatro Bergidum, "Salón del libro infantil" con la Biblioteca Municipal, talleres a través de los CEAS, ...

El Cuerpo Nacional de Policía, lleva a cabo un programa con el alumnado de 5º y 6º de primaria sobre "acoso escolar y seguridad en internet" a través del programa "Ciberexpertos".

Con distintas asociaciones y empresas del entorno realizamos actividades, visitas, salidas, intentando abrir el centro al entorno.

3.4 Datos significativos del centro.

El Colegio Campo de la Cruz tiene implantada la jornada única. Las enseñanzas impartidas comprenden dos etapas:

✦ Etapa de Educación Infantil:

Primer ciclo: 1-3 años Segundo

Ciclo: 3 a 6 años.

✦ Etapa de Educación Primaria:

La educación primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.



El Colegio cuenta en la actualidad con 20 unidades, 2 del primer ciclo de Educación Infantil, 6 del segundo ciclo de Educación Infantil y 12 de Educación Primaria. Treinta y dos docentes, 4 T.S.I, una maestra coordinadora del primer ciclo, un auxiliar administrativo compartido y una conserje se encargan de la docencia y cuidado de los 380 alumnos que se encuentran matriculados y de la atención a la Comunidad Educativa. Otro personal se encarga de los diferentes programas y servicios ofertados por el centro como: Comedor, Madrugadores, Actividades Extraescolares: Escuelas Deportivas y Actividades Culturales (en colaboración con el Ayuntamiento) y las ofertadas por el AMPA, etc.

3.5 Características del centro y necesidades educativas,

3.5.1 Alumnado, plantilla docente y personal de administración y servicios

ALUMNADO		
Primer ciclo de E.I	Segundo ciclo de E.I	Educación Primaria
32	101	247

PLANTILLA DOCENTE								
EI	PRIMARIA	INGLÉS	EF	MÚSICA	PT	AL	REL. CA	REL. EV
8	13	2	2	1	3	1	0,5	0,5

PERSONAL NO DOCENTE			
4 TSI	1 orientadora	1 PSC	
PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
AUXILIAR ADMIN.	CONSERJES	MADRUGADORES	COMEDOR
1 c	1	3	7

3.5.2 Horario lectivo y de apertura

HORARIO LECTIVO DEL CENTRO: JORNADA CONTINUA



SEPTIEMBRE Y JUNIO RESTO DEL CURSO	
Mañana: De 09:00 h. a 13:00 h. Mañana:	De 09:00 h. a 14:00 h.
HORARIO DE APERTURA DEL CENTRO:	
SEPTIEMBRE Y JUNIO	RESTO DEL CURSO
Mañana: DE 7:30 h. a 15:00 h.	Mañana: De 7:30 h. a 16:00 h. Tarde: De 16:00 h. a 18:00 h.
SERVICIO DE COMEDOR	
SEPTIEMBRE Y JUNIO: De 13:00 h. a 15:00 h.	RESTO DEL CURSO: De 14:00 a 16:00 h
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: 16:00 h. a 18:00 h.	

3.5.3 Edificio e Instalaciones

Cuenta con dos edificios, un gran patio con zonas de juegos, pistas deportivas y zona ajardinada.

El edificio pequeño consta de dos plantas. Está dedicado al primer y segundo ciclo de Educación Infantil En la planta baja se encuentran dos aulas del primer ciclo, dos aulas del segundo ciclo y unos baños para alumnos. En la primera planta cuatro aulas para el resto de los grupos del segundo ciclo, aula de religión, aula de idioma, aula TIC, aula de PT/AL, sala de profesores, baños de alumnos y baño adaptado.

En el edificio grande se ubican diecisiete aulas, salón de actos, comedor escolar, biblioteca, aula de música, gimnasio, un aula TIC, despachos (Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría, Departamento de Orientación, PT/AL), sala de profesores, cuatro pequeñas dependencias (material deportivo, musical, reprografía y archivo), baños en cada planta, uno de ellos adaptado y vivienda para conserje.

Disponemos de unos dos mil metros cuadrados destinados a aulas y cerca de seis mil metros cuadrados destinados a patios e instalaciones deportivas de los cuales quinientos metros cuadrados se encuentran cubiertos.

Todas las aulas del centro están dotadas de paneles interactivos, ordenadores y mobiliario adaptado a las características de los alumnos. Disponemos de red wifi a través del programa Escuelas Conectadas. En los dos edificios contamos con ordenadores portátiles, tablets y material de robótica para uso con los alumnos.



3.5.4 Familias

Son familias con un nivel sociocultural y económico medio o medio alto. Muchos han sido alumnos del centro ellos mismos y un alto porcentaje han cursado estudios superiores, aunque algunos también carecen de ellos. En su mayoría tienen altas expectativas con respecto al nivel educativo de sus hijos, colaborando y participando activamente en el proceso educativo. La relación de las familias con el centro es cercana, asistiendo de forma regular, tanto a las reuniones generales planteadas como a las sesiones de tutoría y resolviendo conjuntamente los problemas que puedan surgir. Desde el centro consideramos prioritaria la coordinación familia-escuela.

El AMPA constituida en el Centro organiza, generalmente en colaboración con el resto de la Comunidad Educativa, actividades extraescolares y complementarias para el alumnado, y también de formación de padres. Algunos miembros de su Junta Directiva pertenecen al Consejo Escolar, con lo que existe muy buena comunicación y colaboración entre el Centro y la Asociación

3.6 Necesidades Educativas

En nuestro centro consideramos prioritaria la intervención en relación a las siguientes necesidades:

- Creación de un clima de convivencia que facilite el trabajo en equipo.
- Conseguir que el centro sea un lugar donde el profesorado pueda desarrollar su labor profesional mediante el intercambio de experiencias e innovaciones educativas.
- Conseguir el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecer la coordinación familia-escuela.
- Evitar todo tipo de discriminación en función de capacidades, razas, sexo o religión.
- Fomentar en el alumnado la implicación en la vida del centro y la resolución de los conflictos mediante el diálogo.
- Solicitar la participación de los distintos sectores para mejorar la calidad educativa y favorecer el desarrollo integral del alumnado.
- Continuar mejorando los distintos servicios que ofrece el centro: madrugadores, comedor, actividades complementarias, extraescolares.

4 SEÑAS DE IDENTIDAD, OBJETIVOS PRIORITARIOS DE ACTUACIÓN

4.1 Señas de Identidad

Principios de identidad:

- Nuestro Colegio se manifiesta aconfesional y respetuoso con todas las creencias, libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada. Seremos pluralistas, tolerantes y respetuosos con todas las tendencias culturales, ideológicas y religiosas, con el fin de que los alumnos vayan progresivamente formando sus propios criterios, aprendan a analizar la realidad y puedan tomar decisiones responsables.



- La educación y la convivencia se desarrollarán en un marco de solidaridad, tolerancia y respeto a la libertad de cada cual, a su personalidad y convicciones, estimulando los valores democráticos, básicos en nuestra sociedad. El centro defenderá la educación para la Paz, aprendiendo a convivir con los demás compañeros, desterrando todo tipo de discriminación.
- Nuestra idea de escuela democrática implica la necesidad de una participación real y efectiva de todos los estamentos que la componen en su gestión por medio de los representantes elegidos por cada uno de ellos. Se favorecerán las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno y se mantendrá una actitud positiva en el diálogo escuela-familia en beneficio de la mejora de la calidad educativa.
- El Centro defiende la coeducación, potenciando una educación en la que se facilite la igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación por razón de sexo y superadora de mitos y tabúes.
- Somos partidarios de una educación integral, favoreciendo el desarrollo competencial de todo el alumnado.
- En el Centro se impulsará, especialmente, la inclusión, respeto y aceptación del alumnado con necesidades educativas especiales.

Principios de convivencia:

- El Centro facilita la integración de todos sus miembros en un proyecto común, mediante el desarrollo de actitudes de colaboración y de respeto a la diversidad.
- Está abierto a su entorno, participando en sus tradiciones culturales y en la vida cotidiana, ampliando de este modo el ámbito educativo del colegio y la interacción con el medio físico y social que le rodea.
- Colabora con los servicios sociales y educativos del municipio, así como con instituciones culturales, deportivas, sociales y educativas que puedan aportar un beneficio en la formación integral de nuestro alumnado.
- Nuestro Centro intenta crear un clima acogedor y confortable tanto en sus aspectos físicos como en aquellos de relaciones interpersonales que estimulen al alumnado a acudir a él.
- La labor educativa de la escuela se basará en el respeto mutuo, el diálogo, la reflexión, la colaboración y la solidaridad, en busca de un clima adecuado para la convivencia pacífica y el trabajo en común.
- La convivencia en el Centro se basa en valores tales como respeto a los demás, diálogo y no violencia, solidaridad, compañerismo, tolerancia, autoestima, creatividad, respeto a la naturaleza y defensa del medio ambiente, respeto a la diversidad, respeto y fomento de las tradiciones de nuestra cultura.
- Se facilita la cooperación con los padres para contribuir a la mejora de los objetivos educativos.

Principios pedagógicos:

- Nuestro centro opta por un modelo de enseñanza-aprendizaje en el que exista un equilibrio entre el papel del alumno como protagonista de su propio aprendizaje y la labor del profesor como facilitador y mediador del proceso.
- Se respetará la diversidad de ritmos evolutivos, el desarrollo psicológico de cada alumno y su capacidad de aprendizaje, evitando todo tipo de discriminación



- Tiende a compensar las desigualdades de su alumnado organizando sus recursos para atender prioritariamente a la diversidad.
- Nuestras estrategias metodológicas se basan en la actividad del alumnado (observación, experimentación, descubrimiento), aprender a aprender y en el desarrollo de un espíritu crítico fundamentado en la libertad y responsabilidad, teniendo en cuenta las capacidades, intereses y experiencias previas del alumnado.
- Se fomenta la autonomía pedagógica, el trabajo en equipo y la actividad investigadora del profesorado a partir de la práctica docente.
- Velará por la formación de sus alumnos en la educación para la salud, la igualdad, el consumo, la paz, el cuidado del medio ambiente, el respeto a los derechos humanos, la solidaridad con los más necesitados, y los valores, formas y actitudes que hacen posible una óptima convivencia.
- Presta atención prioritaria a todos aquellos factores que mejoren la calidad de la enseñanza. Incorpora las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Está abierto a procedimientos de evaluación, tanto internos como externos, que permitan mejorar la práctica docente.
- Se fomenta la adquisición de hábitos y técnicas de trabajo para el desarrollo intelectual del niño.
- Se considerará esencial la coordinación familia-escuela para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.

4.2 Objetivos prioritarios de actuación.

1. Mejorar el nivel competencial de los alumnos:

- Implementar la evaluación competencial por parte de todo el profesorado.
- Consensuar estrategias metodológicas ajustando los instrumentos y materiales didácticos a las características y necesidades del alumnado
- Impulsar la utilización de metodologías activas y participativas, potenciando su uso.

2. Establecer medidas de inclusión educativa dirigidas a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje:

- Informar al profesorado sobre las necesidades educativas de sus alumnos y asesorarlos sobre la detección temprana y la adopción de adaptaciones metodológicas.
- Reorganizar los recursos personales para garantizar apoyos y refuerzos a todos los alumnos que los necesiten.
- Realizar planes de trabajo, refuerzo y recuperación.
- Posibilitar la coordinación entre los especialistas (PT, AL, Orientadora) y los profesores implicados para realizar una intervención conjunta.

3. Considerar la inteligencia emocional y las inteligencias múltiples como parte fundamental del proceso de enseñanza- aprendizaje:

- Fomentar la formación del profesorado.



- Emplear las actuaciones y estrategias para su inclusión en la práctica docente diaria.
 - Implantar proyectos e intervenciones que permitan trabajar la competencia emocional, el desarrollo de las inteligencias múltiples y el trabajo cooperativo,
 - Celebrar talleres, jornadas con alumnos, profesores, familias y AMPA.
4. Incorporar procesos de evaluación continuada:
- Realizar la evaluación interna de la acción docente.
 - Analizar los resultados académicos, posibles causas y propuestas de mejora.
 - Propiciar la participación de toda la comunidad educativa en la evaluación interna.
5. Favorecer la estima y el respeto por la conservación del medio ambiente:
- Adquirir valores medioambientales por parte del alumnado y la comunidad educativa.
 - Implantar buenas prácticas ambientales para la conservación y mejora del entorno.
 - Implicar a toda la comunidad educativa en la gestión de los residuos de forma sostenible.
 - Organizar actividades en torno a la sostenibilidad
 - Conocer las necesidades medioambientales de nuestro barrio.
6. Mantener un clima de convivencia adecuado, en un ambiente de respeto, reforzando el diálogo como elemento de prevención y resolución de conflictos:
- Favorecer situaciones de diálogo y comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - Elaborar procedimientos de resolución de conflictos, dándolos a conocer a toda la comunidad educativa.
 - Iniciar con los alumnos un programa de mediación entre iguales, para la mejora de la convivencia y resolución de conflictos
 - Respetar el edificio y material escolar como patrimonio común.
 - Potenciar el respeto entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
 - Favorecer la realización de actividades de convivencia. -
Impulsar la coordinación familia/ escuela.
7. Potenciar la competencia digital e innovación educativa
- Mejorar el nivel de competencia digital de toda la comunidad educativa.
 - Recoger experiencias de aplicación de metodologías activas para aplicarlas en las aulas.
 - Integrar las TIC en la práctica docente y en la gestión y coordinación.



8. Preparar a los alumnos para una buena utilización del ocio:
 - Fomentar el valor de la participación como objetivo fundamental del juego, sin dar importancia al resultado final, respetando las reglas del juego.
 - Estimular la realización de actividades creativas.
 - Fomentar la participación en fiestas populares y valorarlas como hecho positivo de la tradición.
 - Fomentar el gusto por la lectura y valorarla como medio de enriquecimiento y formación personal.
 - Dar pautas de actuación a los padres para la orientación del tiempo libre de sus hijos.
9. Priorizar el lenguaje oral y escrito con la implicación de todas las áreas.
 - Mejorar el nivel de expresión oral y escrita.
 - Utilizar técnicas para mejorar la atención y comprensión.
 - Adquirir destreza para la lectura.
 - Respetar el ritmo de aprendizaje de cada alumno teniendo en cuenta la madurez.
 - Impulsar las normas básicas del diálogo: expresar ideas y escuchar.

5 ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.

5.1 Órganos de Gobierno.

5.1.1 Órganos Unipersonales

Legislación:

LOE/LOMCE Título V Capítulo IV Artículo 131: El equipo directivo Artículos 132 al 139:
El director.

Composición:

Directora: Ana Belén Fernández López

Jefa de Estudios: Carolina Conde Cubelos

Secretaria: Montserrat Pérez Martín Funciones:

- 1.- El director coordina todas las actividades del centro y fomenta la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.
- 2.- El jefe de estudios vela por el buen funcionamiento pedagógico del centro.
- 3.- La secretaria ordena el régimen administrativo del centro. Distribuye el material de acuerdo con las peticiones del profesorado y procura optimizarlo fomentando el uso compartido.

5.1.2 Órganos Colegiados

CONSEJO ESCOLAR:

El Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión del Centro de los distintos sectores que constituyen la Comunidad Educativa.

Legislación:



LOE/LOMCE Título V Capítulo III Artículos 126 y 127 Composición:

- La Directora del centro, que será su presidente.
- La Jefa de Estudios del centro.
- La Secretaria del centro, que actuará como secretaria del Consejo, con voz y sin voto.
- Cinco maestros/as elegidos por el Claustro de Profesores.
- Cuatro representantes de los padres/madres o tutores legales de los alumnos.
- Un representante del AMPA.
- Un representante del personal de administración y servicios.
- Un representante del Ayuntamiento

Organización y funciones:

1. En la web del centro se expone la relación de representantes para que el resto de los componentes de cada estamento pueda contactar con ellos.
2. El equipo directivo informa al claustro y en los otros sectores, sus representantes, de las decisiones tomadas en el consejo escolar y actúan como portavoces de las iniciativas.
3. Se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que lo convoque un tercio de sus miembros. Será preceptiva una reunión al comienzo de curso y otra al finalizar el mismo.
4. Las reuniones del consejo se convocan con una antelación de siete días y con el orden del día. Previamente a la citación se pueden presentar propuestas. La convocatoria se realiza por correo electrónico.
5. Se establecen comisiones de trabajo en el seno del consejo escolar para el estudio de temas específicos a fin de que formulen aportaciones y propuestas al propio consejo.
 - Comisión de convivencia. Sus funciones vienen reguladas en el Decreto 51/2007 (Derechos y Deberes de los alumnos), modificado por el DECRETO 23/2014, de 12 de junio. Está formada por la Directora, Jefa de estudios, 2 Profesores, 2 padres y la coordinadora de convivencia y un miembro del EOEP (Con voz pero sin voto). Existe un Plan de Convivencia.
 - Comisión Económica formada por la directora, la secretaria, dos profesores/as, y dos representantes de padres/ madres.Se encarga de:
 - Revisar el presupuesto.
 - Revisar con la Dirección la contabilidad de ingresos y gastos.
 - Analizar las propuestas para la adquisición de recursos.
 - Otras funciones de tipo económico que se le encomienden.
6. El Consejo Escolar designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

CLAUSTRO DE PROFESORES

Legislación y composición:



LOE/LOMCE, Título V, Capítulo III, Artículos 128 y 129.

Miembros: Profesorado del centro

Organización y funciones:

Sus funciones aparecen explicitadas en el Reglamento de Régimen Interior:

1. El claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.
2. El claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.
3. Se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión de claustro al principio del curso y otra al final del mismo.
Podrán convocarse claustros extraordinarios cuando situaciones excepcionales lo requieran.
4. La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria para todos sus miembros.
5. Las reuniones del claustro se convocan con una antelación de siete días, indicando el orden del día. Previamente a la citación se pueden presentar propuestas.
6. La convocatoria se realiza por correo electrónico.
7. La sesión de claustro comienza puntualmente y sus miembros permanecen reunidos hasta que finaliza la reunión.
8. Para que las reuniones sean lo más operativas y efectivas posibles, se hace uso del turno de palabra mediante un moderador (el director). Las intervenciones se han de ceñir al tema que se esté tratando.

5.2 Órganos de coordinación docente

La finalidad de la coordinación docente es velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de las etapas, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.

En el CEIP Campo de la Cruz se seguirán las siguientes premisas:

- El profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y de trabajo en equipo en los diferentes niveles de actuación de centro, etapa, área, curso y grupo de alumnos.
- La finalidad de la coordinación docente es velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la etapa o etapas educativas, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.
- Además del claustro del profesorado, máximo órgano de coordinación docente, existen las siguientes figuras colectivas de coordinación horizontal y vertical:
 - Equipos docentes de nivel.
 - Equipos docentes de ciclo.
 - Equipo docente de Educación Infantil.



- Comisión de Coordinación Pedagógica.

Equipos docentes de nivel.

Los equipos docentes de nivel estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso.

La finalidad del equipo docente de nivel es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de coordinación pedagógica.
- Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.
- Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.
- Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso, realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.
- Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.
- Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.
- Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.
- Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.
- Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase, en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.
- Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.

El equipo docente de nivel estará dirigido por un coordinador que será designado por el director, una vez oído dicho equipo, entre sus miembros y, preferentemente, entre aquellos que sean tutores y tengan destino definitivo y horario completo en el centro.

El régimen de funcionamiento de los equipos docentes de nivel y las funciones del coordinador serán fijados en las normas de organización y funcionamiento del centro.

Equipos docentes de ciclo



Con la finalidad de coordinar la práctica docente entre los niveles o cursos, en nuestro centro habrá tres equipos docentes de ciclo. Uno que estará formado por los coordinadores de los equipos docentes de 1º, 2º, otro por los de 3º y 4º cursos y otro por los de 5º y 6º cursos, pudiendo incorporarse otro profesorado del centro de acuerdo con lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento del propio centro.

Son funciones de los equipos docentes de ciclo:

- a) Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las competencias claves acordes con su edad.
- b) Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.
- c) Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en 3.º y 6.º de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.
- d) Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro. e) Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.
- f) Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica.
- g) Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro o el Proyecto de Autonomía si fuera el caso.
- h) Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.

Habrá un coordinador de cada equipo docente internivel que será designado por el director entre los miembros del equipo una vez oídos los mismos.

El régimen de funcionamiento de los equipos docentes internivel y las funciones del coordinador serán fijados en las normas de organización y funcionamiento del centro.

Comisión de coordinación pedagógica.

La comisión de coordinación pedagógica estará formada por el director del centro, o persona en quien delegue, que la presidirá, los coordinadores de los equipos docentes de ciclo, el coordinador de la etapa de Educación Infantil, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, la coordinadora y el jefe de estudios del centro que será el coordinador de la comisión. En calidad de invitados podrán asistir los coordinadores de nivel cuando se considere oportuno.

Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.



- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- d) Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.
- e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

Coordinador TIC

El coordinador TIC será designado por el director. Sus competencias son las siguientes:

1. Establecer criterios organizativos de tipo tecnológico y educativo de la estrategia TIC en el centro.
2. Asesorar y apoyar al profesorado implicado para la incorporación de las estrategias TIC en la programación de aula.
3. Recopilar y organizar la información relativa a los equipamientos, las acciones hacia los padres, los alumnos y los profesores.
4. Proponer acciones organizativas relativas a la utilización de los equipos informáticos del centro y de las redes.
5. Informar y orientar a los profesores sobre aspectos de la organización tecnológica educativa.
6. Canalizar el flujo informativo entre el APE, CFIE y profesorado.
7. Desarrollar las tareas organizativas básicas: Registro de equipos de alumnos, canalización del servicio de mantenimiento, asignación de equipos y control de estos.
8. Diseñar actuaciones de información a familias.



9. Realizar el análisis de necesidades del centro relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
10. Elaborar el Plan TIC en el centro que se integrará en el Proyecto Educativo.
11. Colaborar con el Equipo Directivo a fin de garantizar actuaciones coherentes del centro y poder incorporar y difundir iniciativas valiosas en la utilización didáctica de las TIC. 12. Coordinar junto con el Equipo Directivo el Plan Digital

La organización en el centro es la siguiente:

1. La comisión de coordinación pedagógica se reunirá una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Al inicio del curso se fijan los días de reunión.

La comisión de coordinación pedagógica estará formada por el director del centro, o persona en quien delegue, que la presidirá, los coordinadores de los equipos docentes de ciclo, la coordinadora del segundo ciclo de Educación Infantil, la orientadora del centro, la coordinadora de convivencia, el jefe de estudios del centro y la secretaria.

2. El coordinador de infantil se reunirá con el profesorado de la etapa los jueves cada quince días.

3. Los coordinadores de ciclo se reunirán con su ciclo el siguiente jueves a la reunión de la CCP.

4. Los coordinadores de nivel se reunirán con los equipos docentes de nivel una vez al mes.

5. Los equipos docentes que imparten docencia a un determinado grupo se reunirán con motivo de la evaluación inicial y posteriormente en las sesiones de evaluación trimestral.

6. Las decisiones tomadas en cada reunión quedarán reflejadas en la correspondiente acta que será remitida a la jefatura de estudios para su conocimiento y custodia.

7. La hora fijada para estas reuniones será de 14:00 a 15:00 h salvo modificación, circunstancia que será comunicada con la suficiente antelación.

8. Las citadas coordinaciones pueden recaer en cualquier profesor que imparta docencia en el centro, dando preferencia a los tutores, destino definitivo y horario completo en el centro. Serán asignadas por el director oídos los miembros de los distintos órganos de coordinación y desempeñarán el cargo durante un curso académico.

9. A los coordinadores de ciclo se les computará una sesión semanal dentro del horario lectivo para tareas propias del cargo.

10. Los equipos docentes del primer ciclo de Educación Infantil con el segundo, del último curso de Educación Infantil y el primero de Educación Primaria mantendrán reuniones de coordinación entre Etapas, preferentemente a principio y final de curso. Dichas reuniones figurarán en el correspondiente calendario anual de reuniones. También se mantendrán todos los cursos, una al inicio y otra al final reuniones con el IES Gil y Carrasco respecto del alumnado que va de nuestro centro para analizar las materias optativas a recomendar agrupamientos, alumnos con necesidades y/o de refuerzo educativo.



Las funciones de los coordinadores:

1. Con carácter general el coordinador deberá dirigir las reuniones y actuar como moderador en las intervenciones de los asistentes.
2. Presentar el orden del día que recogerá las propuestas o temas a tratar en cada reunión.
3. Recoger la información tratada y asentarla en la correspondiente acta.
4. Los coordinadores de nivel deberán trasladar las decisiones tomadas o las propuestas a las reuniones con el coordinador de ciclo.
5. Los coordinadores de ciclo deberán trasladar las decisiones tomadas o las propuestas a la reunión de la CCP.
6. El jefe de estudios que será el coordinador de la CCP elevará las decisiones tomadas o las propuestas al director.
7. Aquellas otras funciones que le encomiende el jefe de estudios en el área de su competencia.

5.2.1 Profesorado/tutores

Los maestros permanecerán en el colegio veintiocho horas semanales. Estas horas tendrán la consideración de lectivas y complementarias de obligada permanencia en el centro.

Las horas dedicadas a actividades lectivas serán veinticuatro por semana. Se considerarán lectivas tanto la docencia directa de grupos de alumnos como los períodos de recreo.

Además del horario lectivo, los maestros dedicarán cuatro horas semanales en el centro para la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

- Entrevistas con padres.
- Asistencia a reuniones de los órganos de coordinación. Programación de la actividad del aula y realización de actividades extraescolares y complementarias.
- Asistencia a reuniones de tutores, equipos docentes de grupo, EOEP, ATDI, etc.
- Asistencia a reuniones del claustro.
- Asistencia, en su caso, a reuniones de la comisión de coordinación pedagógica y del consejo escolar.
- Actividades de perfeccionamiento e investigación educativa.
- Cualquier otra, de las establecidas en la programación general anual, que el director estime oportuna.

DISTRIBUCIÓN DEL PROFESORADO:

Educación Infantil

- 1.- El segundo ciclo de la educación infantil será impartido por profesores con el título de Maestro y la especialidad de educación infantil o el título de Grado equivalente.



2.- El centro cuenta con un maestro especialista en educación infantil por cada grupo de alumnos, que actuará como tutor, y un maestro de apoyo. El tutor será designado por el director a propuesta del jefe de estudios.

3.- Las enseñanzas de lengua extranjera serán impartidas por el maestro especialista en lengua extranjera.

4.- Se establecerán las medidas organizativas que permitan la continuidad de los maestros con el mismo grupo los tres cursos del ciclo, siempre que dicho profesorado continúe impartiendo la docencia en el centro.

Educación Primaria

1.- Con carácter general, la educación primaria será impartida por maestros, que tendrán competencia en todas las áreas de este nivel. La enseñanza de música, de educación física y de idiomas extranjeros serán impartidas por maestros con la especialización o cualificación correspondiente.

2.- El área de atención educativa será impartida por cualquier maestro del centro designado por el director. En dicha designación tendrá carácter preferente el tutor del grupo.

Tutoría:

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo.

El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente. En todo caso, se favorecerá la permanencia del mismo tutor en los cursos de 1.º a 2.º, 3.º a 4.º y 5.º a 6.º, así como en el segundo ciclo de E.I

El tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno.

En nuestro Centro se favorecerá que cada profesor intensifique el ejercicio de la acción tutorial. El profesor tutor no sólo es el responsable de los documentos administrativos de los alumnos a su cargo, sino también, y muy especialmente, el principal agente de la orientación educativa de estos alumnos. Orientación que atenderán los aspectos madurativos, familiares y grupales.

El Centro cuenta ya con un Plan de Acción Tutorial, siendo tarea de todos intensificar su puesta en práctica, evaluarlo y hacer propuestas de mejora.

Son funciones de los tutores:

- a. Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de la jefa de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.
- b. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.



- c. Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d. Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e. Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f. Colaborar con el orientador del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.

Los tutores solicitarán, a través del equipo directivo del centro, la intervención de los servicios de orientación educativa, con el fin de realizar una evaluación psicopedagógica del alumnado que a su juicio lo precise.

Elaborarán las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad junto con el profesorado implicado y con el asesoramiento del EOEP. (En el Plan de atención a la diversidad se concreta más información sobre estas funciones). g. Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.

- h. Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i. Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- j. Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.

Los tutores serán coordinados por la jefa de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

Sustituciones y refuerzos educativos:

Los restos horarios se dedicarán a cubrir las ausencias transitorias del profesorado y a la realización de refuerzos educativos. Se consideran prioritarias las sustituciones sobre los refuerzos.

Ante las bajas o licencias, relativas al profesorado, que contempla la normativa vigente, el proceso a seguir será el siguiente:

- Bajas de larga duración: Petición a la Dirección Provincial de Educación del correspondiente sustituto.
- Licencias o permisos de corta duración: Serán asumidas por el profesorado del centro.

Serán prioritarias también las sustituciones sobre: coordinaciones, tutorías y la presencia de dos profesores en el aula, procurando que se contemple un reparto equilibrado y compensado en función de los restos horarios.

Los refuerzos educativos irán dirigidos a las áreas instrumentales. Se reflejarán en los horarios personales del profesorado.

Se tendrán en cuenta las orientaciones del EOEP para planificarlos en aquellos grupos con alumnos que necesitan este tipo de ayuda.



La atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será a cargo del profesorado específico: PT, AL y Compensatoria. En función del número de niños se planificarán los horarios. En el caso de Educación Compensatoria, mientras no tengamos profesor de esta especialidad, la demanda de refuerzo educativo de los alumnos diagnosticados, serán atendidos por profesorado del centro con sus restos horarios.

5.2.2 Alumnado -agrupamiento:

- Al empezar la etapa de Educación Infantil, los alumnos se repartirán de forma equitativa entre los dos grupos, teniendo en cuenta fechas de nacimiento, necesidades educativas, ...
- En el caso de concurrir hermanos gemelos o mellizos, y en referencia a su primera escolarización en el mismo grupo de clase o diferente, la decisión será consensuada entre los padres o tutores legales y el centro.
- Se distribuirán equitativamente los alumnos con necesidades específicas si tenemos conocimiento previo o diagnosticados por los correspondientes equipos.
- Al cambiar de la etapa infantil a la de primaria y en tercer curso, con carácter general, se reestructurarán los grupos. Pretendemos con ello:
- Que los niños de la misma edad se agrupen de distintas maneras a lo largo de su escolaridad para que todos se relacionen de manera más cercana y para que determinadas actitudes entre ellos (dependencia, sumisión...) puedan ser modificadas al cambiarse de grupo. - Que en los distintos grupos del mismo curso haya alumnos con diferentes niveles curriculares, que haya un número similar de alumnos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales, alumnos inmigrantes, de minorías, alumnos de altas capacidades..., para que el ritmo de aprendizaje sea parecido.
- Cuando un alumno se matricule en el centro, iniciado el curso, se incorporará al grupo de menor número de alumnos. Si hay el mismo número de alumnos, por orden de aulas A, B, contemplando las especiales características de los grupos: ACNEE, ANCE, situaciones médicas especiales, etc.

5.2.3 Organización de las enseñanzas/Horarios

Organización de las enseñanzas

ÁREAS	Total h semana	1º	2º	3º	4º	5º	6º
CIENCIAS DE LA NATURALEZA	11,5	2	2	2	2	2	1,5
CIENCIAS SOCIALES	11,5	2	2	2	2	2	15
EDUCACIÓN EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS	1,5	-	-	-	-	-	1,5
EDUCACIÓN FÍSICA	13,5	2	2,5	2	2,5	2	2,5
EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL	6,5	1	1	1	1,5	1	1
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	32	5,5	5,5	5,5	5,5	5	5
MATEMÁTICAS	28,5	5	5	5	4,5	4,5	4,5



MÚSICA Y DANZA	6,5	1	1	1	1	1,5	1
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA	16	2,5	2,5	2,5	2,5	3	3
RELIGIÓN/ ATENCIÓN EDUCATIVA	7,5	1,5	1	1,5	1	1,5	1
RECROO	15	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
TOTAL	150	25	25	25	25	25	25

Horarios

EDUCACIÓN PRIMARIA						EDUCACIÓN INFANTIL					
SEPTIEMBRE- JUNIO			OCTUBRE - MAYO			SEPTIEMBRE-JUNIO			OCTUBRE - MAYO		
SESION	INICIO	FIN	SESION	INICIO	FIN	SESION	INIC	FIN	SESION	INICIO	FIN
1ª	9:00	9:45	1ª	9:00	10:00	1ª	9:00	9:45	1ª	9:00	10:00
2ª	9:45	10:30	2ª	10:00	11:00	2ª	9:45	10:30	2ª	10:00	11:00
3ª	10:30	11:15	3ª	11:00	12:00	3ª	10:30	11:15	3ª	11:00	11:30
RECROO	11:15	11:45	RECROO	12:00	12:30	REC	11:15	11:45	REC	11:30	12:00
4ª	11:45	12:30	4ª	12:20	13:30	4ª	11:45	12:30	4ª	12:00	13:00
5ª	12:30	13:00	5ª	13:30	14:00	5ª	12:30	13:00	5ª	13:00	14:00
6ª Exclusiva	13:00	14:00	6ª Exclusiva	14:00	15:00	6ª Exclus.	13:00	14:00	6ª Exclus.	14:00	15:00

Respecto al alumnado, el horario es de 25 horas lectivas semanales, distribuido de la forma más “rentable” posible para el desarrollo de las diferentes áreas y teniendo en cuenta el tiempo de descanso (recreo).

En lo referente al profesorado, el horario contempla 28 horas semanales, 24 lectivas y 4 horas complementarias de permanencia en el Centro. Éstas últimas serán utilizadas para:

- Reuniones de Claustro, Consejo Escolar y Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Programación de actividades de aula
- Coordinación de ciclo
- Atención a madres y padres
- Coordinación y realización, en su caso, de las actividades extraescolares de la tarde.

Los horarios completos de alumnado y profesorado se plasman cada inicio de curso en el Documento de Organización del Centro (D.O.C.), que es remitido al Servicio de Inspección Educativa en el mes de octubre correspondiente. Estos horarios se realizan en función de criterios de optimización de recursos humanos y materiales, adecuándose en todo caso a la normativa vigente.



6 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y OTRAS INSTITUCIONES.

6.1 Características generales.

Además de la participación de la comunidad educativa a través de los órganos de gobierno y funcionamiento del centro, desde la dirección se promoverá, dentro de su ámbito de autonomía y quedando reflejado en este proyecto, su participación a través de actividades que fomenten la colaboración entre todos los sectores de la misma.

Asimismo, dentro de las actuaciones vinculadas a la acción tutorial, nuestro centro, establecerá medidas de participación y coordinación con las familias, con el fin de impulsar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el proyecto educativo.

6.2 Colaboración e implicación de las familias. LOMLOE

1. Los padres, madres o tutores, en relación con la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas, tienen los siguientes derechos:

- a) A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- b) A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
- c) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos e hijas.
- e) A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas.
- f) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- g) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas.

2. Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas, les corresponde:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos e hijas o pupilos y pupilas cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar. Asimismo, deberán informar de las dificultades que puedan tener sus hijos o hijas en sus procesos de aprendizaje o socialización.
- c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos e hijas.
- e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado y los centros.



- f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- h) Participar de forma cooperativa en aquellos proyectos y tareas que se les propongan desde el centro educativo.

6.2.1 Asociación de Madres/Padres de Alumnos.

En el Centro existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos (A.M.P.A.) regulada por el Real Decreto 1533/86 de 11 de julio.

Pueden formar parte de ella los padres/madres o tutores legales de los alumnos/as que cursen estudios en nuestro centro.

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos asumirá las siguientes finalidades:

- a) Asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos.
- b) Colaborar en las actividades educativas del centro.
- c) Promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del centro.
- d) Asistir a los padres de los alumnos en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión del centro.
- e) Facilitar la representación y participación de los padres de alumnos en el Consejo Escolar.
- f) Cualesquiera otras que, en el marco de la normativa vigente, le asignen sus respectivos estatutos.

Competencias:

- a) Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
- b) Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del centro que consideren oportuno.
- c) Informar a los padres de su actividad.
- d) Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f) Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.
- g) Formular propuestas para la realización de actividades extraescolares.
- h) Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- i) Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo, de las Propuestas Curriculares y de sus modificaciones.



- j) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- k) Fomentar la colaboración entre los padres y maestros del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- l) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca la normativa vigente.

Normas de funcionamiento

Las normas de funcionamiento de la Asociación quedan establecidas en los correspondientes Estatutos legalmente aprobados.

6.3 Medios para impulsar la colaboración entre sectores comunidad educativa.

Compartimos la idea de que los centros escolares deben colaborar con las diferentes Instituciones del entorno y participar en sus actividades. El centro debe convertirse en núcleo de una comunidad escolar que se extiende más allá de su recinto.

Creemos necesario abrir la escuela a esa sociedad y participar en sus Instituciones; que esas Instituciones entren en la escuela y se comprometa también en la formación de los que serán sus ciudadanos.

Destacaremos nuestra relación con:

1.-Centros de enseñanza:

- Con los centros de educación infantil y primaria de nuestra zona.
- Con centros de educación secundaria y en especial con el I.E.S. "Gil y Carrasco" al que se encuentra adscrito nuestro colegio.
- Con el CEE Bergidum en el caso de alumnos que acuden al aula de estimulación temprana y de alumnos en escolarización combinada.

2.-Equipos externos de apoyo:

- Con el Centro de Formación en Innovación Educativa (C.F.I.E.). El Claustro de Profesores nombrará a uno de sus miembros como Coordinador con el C.F.I.E. ✦
Con los Equipos de Orientación e intervención educativa.

3.-Ayuntamiento:

- Relaciones con el representante municipal en el Consejo Escolar.
- Relaciones con el concejal responsable del área educativa. ✦ Campañas educativas organizadas por el Ayuntamiento.
- Actividades extraescolares ofrecidas por el Ayuntamiento.
- Material didáctico ofrecido por el Ayuntamiento.
- Posibilidad de participar en actos culturales: cine, teatro, conciertos, museos, ...

4.- Junta de Castilla y León:

- Recursos didácticos.
- Materiales culturales.
- Organizaciones juveniles.
- Infraestructura para actividades extraescolares.
- Recursos humanos de la Comunidad.



- Programas: educación del consumidor, prevención de drogodependencias, asociacionismo juvenil, ...
- Concursos para alumnos y profesores.

5.-Entorno próximo al centro:

- Centro de salud de la zona.
- Centros Universitarios de la ULE ✦ Asociaciones y centros culturales.
- Asociaciones deportivas y recreativas.

6.- Servicios Sociales y otras instituciones

- Programas de colaboración familia- escuela con Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Asesoramiento a los padres sobre pautas de actuación con sus hijos y elaboración de programas para realizar en el hogar.
- Monitorización a padres de alumnos con necesidades educativas especiales sobre la forma adecuada de intervenir con sus hijos en el ámbito familiar.

7.- Instancias externas al Centro.

- Con los Servicios de Salud Mental (fundamentalmente con el de psiquiatría infanto- juvenil).
- Con los Centros de Acción Social y Servicios de apoyo a los alumnos con carencias.
- Con otros profesionales que intervienen con los alumnos fuera del horario lectivo (gabinetes psicopedagógicos).

El centro podrá abrir sus instalaciones para que puedan ser utilizadas por la comunidad previo acuerdo de las distintas Instituciones.

En cada caso de deberán cumplir una serie de normas previamente establecidas y se deberá contar con la debida autorización. Garantizándose la conservación y mantenimiento en perfecto estado de uso de dichas instalaciones y contando con personal adecuado responsable de la correcta utilización.

7 REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Figura como Anexo de este Proyecto Educativo.

8 PLAN DE CONVIVENCIA

Figura como Anexo de este Proyecto Educativo.

9 PROPUESTA CURRICULAR Y PROPUESTA PEDAGÓGICA

Han sido elaboradas por el equipo docente y enviadas, dentro del plazo establecido para ello, al Servicio de Inspección Educativa para su supervisión.

10 PLAN TIC.

Figura como Anexo de este Proyecto Educativo.

11 PLAN DE ACOGIDA

Figura como Anexo de este Proyecto Educativo **12**

PLAN DE LECTURA.

Figura como Anexo de este Proyecto Educativo.



13 PRINCIPIOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Los principios y medidas a que hace referencia este punto están incluidos en el Plan de Atención a la Diversidad, que figura como Anexo de este Proyecto Educativo.

14 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Figura como Anexo IV de este Proyecto Educativo.

15 EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN

Evaluación en Educación Infantil

El Decreto 37/2022, de 29 de septiembre regula la evaluación de los aprendizajes en educación infantil en Castilla y León. Este decreto establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la comunidad.

Artículo 17. Evaluación del alumnado.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, la evaluación en esta etapa será global, continua y formativa. Además, en la Comunidad de Castilla y León será criterial y orientadora.
2. La evaluación en esta etapa estará orientada a identificar las condiciones iniciales individuales y el ritmo y características de la evolución del alumnado.
3. El referente fundamental, a fin de valorar el grado de adquisición de las competencias específicas de las diferentes áreas, serán los criterios de evaluación.
4. Las principales técnicas a emplear serán la observación directa y el análisis del desempeño del alumnado a través de las producciones que realicen. Estas técnicas deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.
5. En los procedimientos de evaluación, el docente buscará la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales.
6. Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
7. Los docentes y profesionales que desarrollen su actividad en la educación infantil evaluarán su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

Artículo 18. Promoción y permanencia del alumnado.

1. La promoción entre los ciclos de la etapa y entre los distintos cursos del segundo ciclo será automática. Asimismo, también será automática la promoción entre la etapa de educación infantil y la etapa de educación primaria.
2. Sin perjuicio de lo anterior y, en todo caso con carácter excepcional y extraordinario, podrá autorizarse la permanencia del alumnado un año más en la etapa, con el consentimiento de la familia, en los términos regulados por la consejería competente en materia de educación.

Artículo 19. Documentos e informes de evaluación.

1. Los informes de evaluación en la educación infantil serán los siguientes: a) Informe anual. b) Informe de primer ciclo. c) Informe final de etapa.
2. Los documentos de evaluación en el segundo ciclo de educación infantil serán los siguientes:



a) Actas de evaluación. b) Expediente académico de educación infantil. c) Historial académico de educación infantil.

Evaluación en Educación Primaria

ORDEN EDU/423/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación y la promoción en la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León Artículo 2. Evaluación de los aprendizajes del alumnado.

- La evaluación tiene como objetivos la mejora del aprendizaje de todos y cada uno de los alumnos, la mejora de los procesos de enseñanza y, en última instancia, la mejora del sistema educativo.
- La evaluación en esta etapa será global, continua, formativa, criterial y orientadora.

Artículo 3. Elementos de la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

- La evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
- Los referentes fundamentales, a fin de valorar el grado de adquisición de las competencias clave y las competencias específicas, serán los criterios de evaluación de las diferentes áreas y, en su caso, ámbitos.
- En el proceso de evaluación del alumnado se emplearán instrumentos variados.
- La evaluación se llevará a cabo de forma continuada durante el curso. Al comienzo de cada curso el profesorado realizará una evaluación inicial, que constituye la base para programar el proceso de enseñanza y aprendizaje durante el curso. A lo largo del curso, el profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado que proporcionará información al profesorado sobre el progreso del alumnado en el proceso de aprendizaje. Al final de cada curso, realizará una valoración sobre el progreso y evolución del alumnado a lo largo del mismo.

Artículo 4. Proceso de valoración y calificación de los aprendizajes del alumnado.

- El profesorado calificará los criterios de evaluación de las áreas y, en su caso, ámbitos mediante una escala numérica del cero a diez, en la que se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.
- En el proceso de calificación, el profesorado utilizará herramientas de calificación adecuadas a los instrumentos de evaluación aplicados.
- A partir de la calificación de los criterios de evaluación se obtendrán, para cada alumno, las calificaciones parciales y la calificación al final del curso de cada área y, en su caso, de cada ámbito.
- Asimismo, gracias a la vinculación existente entre los criterios de evaluación y los descriptores operativos de las competencias clave establecidos en los mapas de relaciones criteriales, de la calificación de los criterios de evaluación se obtendrán, para cada alumno, las calificaciones parciales y las calificaciones al final del curso de cada competencia clave según el nivel correspondiente

Artículo 5. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: Los centros educativos establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Estas medidas estarán destinadas a la adaptación de



los tiempos, los materiales y recursos de desarrollo curricular, así como de las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos y los agentes evaluadores, asegurando los principios pedagógicos de la etapa.

Artículo 6. Decisiones sobre la evaluación de los aprendizajes.

- Las decisiones sobre la evaluación de las áreas y, en su caso, ámbitos, le corresponden al profesorado que las imparte.
- Las decisiones sobre la evaluación de las competencias clave corresponden al equipo docente en su conjunto y se adoptarán en las sesiones de seguimiento y final.

Artículo 10. Información sobre la evaluación de los aprendizajes del alumnado

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado tendrán derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como acceso a los documentos oficiales de su evaluación
- Al principio de cada curso, el profesorado informará al alumnado sobre las competencias específicas, los criterios de evaluación, los contenidos, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación de las respectivas áreas y, en su caso, ámbitos. Asimismo, quienes ejerzan la tutoría de los grupos les informarán sobre los criterios de promoción
- Los centros educativos trasladarán esta información, así como las medidas que se adopten para la atención individualizada del alumnado, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal.
- Tras las sesiones de seguimiento y de evaluación final, quien ejerza la tutoría del grupo facilitará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín individualizado,
- El boletín individualizado que se facilite tras la sesión de evaluación final de los cursos segundo, cuarto y sexto incluirá, además de lo señalado en el apartado 4, la decisión sobre la promoción al curso o etapa siguiente. En el cuarto curso se incluirán también los resultados obtenidos en la evaluación de diagnóstico.

Artículo 11. Derecho del alumnado a una evaluación objetiva: Todo el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

Artículo 12. Aclaraciones

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar en cualquier momento del curso aclaraciones al profesorado acerca de los resultados.
- La solicitud de aclaraciones se realizará el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados o, en su caso, de la decisión de promoción.

Artículo 13. Procedimiento de reclamación ante el centro educativo sobre los resultados de la evaluación al final de curso y sobre las decisiones de promoción.

- En el supuesto de que tras las oportunas aclaraciones exista desacuerdo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación de los aprendizajes al final de curso. Igualmente, podrán formular reclamaciones sobre las decisiones de promoción de sus hijos o tutelados que se adopten al finalizar segundo, cuarto y sexto curso.



- La reclamación deberá formularse mediante escrito dirigido a quien ejerza la dirección del centro, y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con las calificaciones finales o con la decisión de promoción adoptada. 3. El plazo para formular la reclamación será de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación de los resultados de la evaluación al final de curso o, en su caso, de la decisión de promoción, sin que en ningún caso pueda formularse después del 5 de julio
- Artículo 16. Documentos e informes de evaluación en la etapa

Los documentos oficiales de evaluación son: expediente académico, actas de evaluación, informe de evaluación final de ciclo, informe de evaluación final de etapa, historial académico, y, en su caso el informe personal de traslado.

16 DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR EL PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Educación Primaria

ORDEN EDU/423/2024, de 9 de mayo. Artículo 25. Evaluación del proceso de enseñanza. El profesorado evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

Para evaluar las programaciones didácticas se incluirán, entre otros, los indicadores de logro referidos a:

- Resultados de la evaluación del curso en cada una de las áreas.
- Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
- Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

Además, se evaluará:

- La programación de las actividades, los recursos diseñados, los tiempos y espacios previstos, la agrupación de alumnos y los criterios aplicados.
- El diseño y desarrollo de cada situación de aprendizaje, así como el ambiente creado en el aula.
- La coordinación entre los maestros/as del equipo de nivel a efectos de programación, evaluación y organización.
- La comunicación entre la escuela y familia.
- El Plan para el fomento de la lectura y de la comprensión lectora desde todas las áreas curriculares a fin de formar lectores competentes y potenciar el gusto por la lectura.
- La progresiva utilización de las nuevas tecnologías para aprovechar todas sus posibilidades educativas.
- Para llevar a cabo este tipo de evaluación:
 - Se realizarán las reuniones de profesores necesarias con el fin de contrastar opiniones
 - ✦ Se analizará la información recogida de las entrevistas con padres y alumnos.
 - Se tendrán en cuenta el asesoramiento del Equipo de Orientación.
 - Se estudiarán los problemas y obstáculos surgidos y el modo de superarlos mediante cambios o readaptaciones del proyecto.
 - De acuerdo con lo anteriormente expuesto se adoptarán las siguientes medidas:



- Cada profesor evaluará el proceso de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos de las materias y, en su caso, de los objetivos educativos de la etapa y el desarrollo de las competencias básicas, al objeto de mejorarlos y adecuarlos a las características específicas y a las necesidades educativas de los alumnos.
- Dicha evaluación tendrá lugar, al menos, después de cada evaluación de aprendizaje del alumnado y con carácter global al final del curso.
- Los elementos que se tendrán en cuenta para llevar a cabo la evaluación son los siguientes:
- La adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación a las características y necesidades de los alumnos.
- Los aprendizajes logrados por el alumnado.
- Las medidas de individualización de la enseñanza con especial atención a las medidas de apoyo y refuerzo utilizadas.
- La programación y su desarrollo y, en particular, las estrategias de enseñanza, los procedimientos de evaluación del alumnado, la organización del aula y el aprovechamiento de los recursos del centro.
- La idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares.

Educación Infantil:

- 1.- Si la planificación ha sido la adecuada: grado de cumplimiento de los objetivos, metodología empleada, número y duración de las actividades, utilización de distintos agrupamientos...
- 2.- Sobre los espacios y materiales utilizados: materiales didácticos, tic, manipulativos, etc.
- 3.- En cuanto al alumnado, no solo su proceso de aprendizaje, sino también las relaciones interpersonales que se han dado dentro del aula y con el resto de aulas del ciclo.
- 4.- Relación familia-escuela, si hemos tenido en cuenta la relación de las familias.
- 5.- Medidas de atención a la diversidad. - evaluar si las medidas llevadas a cabo han sido adecuadas, suficientes en cuanto a duración de los apoyos, así como la coordinación entre los especialistas y la tutora.
- 6.- Relación entre edificios. - para garantizar el funcionamiento adecuado del centro.
- 7.- Formación permanente: asistencia a cursos de formación, grupos de trabajo, seminarios, etc.

17 FOMENTO DE LA IGUALDAD.

El principio de la igualdad constituye uno de los derechos fundamentales reconocidos. La Constitución española, en su artículo 14 reconoce el derecho a la igualdad y prohíbe la discriminación.

Objetivos generales:

- Fomentar en los niños y niñas modelos de comportamiento no sexistas en cuanto a la distribución de las tareas domésticas.



- Reconocer la labor que han desempeñado mujeres destacadas a lo largo de la historia.
- Valorar el trabajo que realizan mujeres cercanas de nuestro entorno.
- Ayudar a los niños y niñas a reflexionar sobre la importancia de no estereotipar las profesiones; tanto hombres como mujeres podemos desarrollar los mismos trabajos.
- Fomentar un uso no sexista del lenguaje
- Favorecer el desarrollo integral de niños y niñas, evitando el uso sexista de juegos y juguetes.
- Propuesta de actividades:
- Los días 25 de noviembre y 8 marzo, se conmemorará en el centro el “Día contra la violencia de género” y el “Día de la mujer trabajadora”.
- Con el fin de conseguir los objetivos propuestos, relacionamos una serie de actividades que se adaptarán a los diferentes ciclos y se llevarán a cabo a lo largo de estas dos jornadas. Día 25 de noviembre: Día contra la violencia de género
- *Objetivos*
- Adquirir habilidades que permitan aprender y resolver los conflictos de forma pacífica.
- Resaltar de igual forma los valores masculinos y femeninos.
- Educar para adquirir una identidad personal tolerante y diferenciada para que la convivencia en la sociedad llegue a ser igualitaria y plural.
- Concienciar al alumnado para compartir y asumir responsabilidades, familiares y sociales, de forma conjunta evitando estereotipos sexistas.
- Visibilizar a las mujeres con el lenguaje no sexista y reconociendo sus logros a través del tiempo.
- Fomentar actitudes positivas de convivencia basadas en el diálogo y en la comprensión.
- *Contenidos*
- Formas de violencia.
- Los roles masculino y femenino.
- Repercusiones de la desigualdad en nuestra sociedad.
- Violencia de género cercana y lejana a nosotros y nosotras.
- Violencia y desigualdad.
- Lenguaje sexista.
- Violencia en los medios de comunicación.
- Día 8 de marzo: Día de la mujer trabajadora
- *Objetivos*
- Desmitificar los roles y estereotipos masculinos y femeninos.
- Potenciar la autoestima en las mujeres, como medio para lograr todo lo que se propongan.
- Cuidar el uso del lenguaje. Hacer un uso no sexista del mismo tanto dentro como fuera de las aulas.
- Propiciar una comunicación en los sexos basada en el respeto mutuo, en el conocimiento adecuado de los sexos y en el diálogo como medio de resolver las diferencias.
- Educar en la igualdad de oportunidades.



- Combatir la discriminación múltiple que afecta en mayor medida a las mujeres inmigrantes y de minorías étnicas.
- Acabar con los obstáculos que impiden a las mujeres alcanzar una igualdad legal y real.
- Visualizar todos los logros que han hecho las mujeres a lo largo de la historia.
- Promover a corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
- Estimular a nuestras alumnas para que elijan profesiones que normalmente se han considerado solo de hombres, haciéndoles ver que ellas también pueden realizarlo igual de bien que los hombres.
- *Contenidos*
- Las mujeres y su participación en todas las profesiones.
- Trabajos “solo de mujeres”. La feminización de ciertas profesiones.
- Sexo y género, dos conceptos diferentes.
- Trabajo masculino y femenino.
- Las mujeres a lo largo de la historia.
- Estudio del lenguaje que cada uno y cada una de nosotras/os empleamos en el aula.
- Conflictos en el aula y su forma de resolverlos.
- Trabajos domésticos: ¿Qué hacemos en casa?

Otras actividades

- Recopilación de frases célebres referidas al tema.
- Visionado de videos sobre la coeducación.
- Entrevista a mujeres con distintas profesiones.
- Cuentos y lecturas coeducativas.
- Realización de trabajos cooperativos con grupos de niñas y niños.
- Incluir actuaciones en el plan de acción tutorial referidas a la igualdad.

Tanto el Consejo Escolar como el Claustro de Profesores generarán directrices con el objetivo de conseguir una igualdad real y efectiva entre los futuros hombres y mujeres en que se convertirá nuestro alumnado.

La persona nombrada para impulsar dichas medidas (Resolución 16 de agosto de 2004 de la dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos) fomentará la organización de actividades encaminadas a la finalidad.



18 COMPROMISO EDUCATIVO DEL CENTRO

COMPROMISO EDUCATIVO Curso 20 /

ALUMNO/A:

PADRE /TUTOR LEGAL:

MADRE:

PROFESOR/A:

La educación es el resultado de los esfuerzos conjuntos de los padres, alumnos y profesores principalmente.

Las familias deben participar activamente en el proceso educativo, proporcionan el apoyo esencial, la ayuda, los valores y expectativas para que el alumno/a perciba la importancia de la tarea educativa. Con esto se aumenta significativamente el potencial del alumno para obtener éxitos académicos.

Por tanto, **las familias juegan un papel fundamental en todo el proceso educativo de sus hijos** y como pilar importante de la comunidad escolar, queremos establecer una serie de compromisos por tengan por objeto la mejora educativa de su hijo/a y el buen funcionamiento de nuestro Centro.

1. Compromisos adquiridos por los padres o tutores legales:

- **Justificar debidamente las faltas** de asistencia o retrasos de sus hijos al colegio ○ Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar: descanso, alimentación adecuada...
- **Participar de manera activa en las actividades** que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de sus hijos o hijas.
- **Fomentar el respeto** por todos los componentes de la Comunidad Educativa y **abstenerse de hacer comentarios** que menosprecien la integridad moral del personal que trabaja en el centro o que dañen la imagen de la institución.
- Asistir al menos una vez al trimestre al colegio para **entrevistarse con el tutor/a** de su hijo/a o cuando sea requerido por el centro
- **Asistir a las reuniones** que se llevarán a cabo a inicio de cada curso ○ **Ayudar a su hijo o hija a cumplir el horario de estudio** en casa y **supervisar diariamente la marcha** las tareas que tiene y comprobar si las hace.
- **Informar al Tutor/a y a la Secretaría del centro de cambios en la estabilidad familiar, separaciones ,... aportando siempre las Sentencias judiciales o cualquier disposición donde se indique dichos cambios y la afectación a los hijos.**
- **Respeto para con los Tutores/as y el Colegio** en situaciones de separaciones matrimoniales o de pareja no implicándolos en problemas que son personales o



familiares y que quedan fuera de la tarea educativa del profesorado, cuyo bien a preservar siempre es el alumno/a.

2 . Compromisos adquiridos por los alumnos:

- Tener un **horario de estudio fijo** en casa que será acordado con los padres o tutores legales.
- **Respetar a todos** los miembros de la Comunidad Educativa.
- **Anotar las tareas pendientes y las fechas de exámenes** para informar a sus padres o tutores legales
- **Participar en las actividades complementarias y extraescolares** que se lleven a cabo.
 - **Traer diariamente las tareas** hechas.
- **Cuidar las instalaciones y el material** tanto del colegio como el suyo propio.

3. Compromisos adquiridos por el profesorado Tutor del centro:

- **Revisar la planificación del trabajo y del estudio** que el alumnado realiza en clase y casa.
- **Mantener una reunión al trimestre** con los padres y madres para informarles de la evaluación de sus hijos e hijas.
- **Atender a los padres que soliciten reuniones individuales** para informarse sobre el rendimiento académico de sus hijos, en el horario disponible de Tutoría de Padres o excepcionalmente en otra si la situación es importante y los Tutores/as tienen disponibilidad horaria, sino ya se le indicará a los padres día y hora lo más pronto posible.
- **Informar** a los padres o madres de los alumnos que reciben refuerzo, apoyo y/o tiene adaptación curricular.
- **Contactar con la familia** ante cualquier problema que se detecte y que pueda afectar a sus hijos.

Este Compromiso Educativo es válido para toda la Educación Primaria y será leído y firmado por los padres y Tutores en la primera reunión individual que se tenga con ellos en 1º de Primaria y es conveniente se recuerde a los alumnos al inicio de cada curso escolar. Los alumnos de nueva incorporación lo harán en la primera Visita de Padres que tengan independientemente del curso en el que se matriculen; asimismo los padres explicarán a sus hijos el contenido del presente documento

Fdo padres

Fdo Tutor/a

Ponferrada a _____ de _____ de 20_



19 OTROS PLANES DEL CENTRO.

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN HORARIO DE TARDE

Estas actividades:

- Tienen carácter formativo y no son indispensables ni necesarias para lograr objetivos curriculares.
- Se encuentran relacionadas con ámbitos culturales de carácter formativo.
- Serán abiertas para todo el alumnado del Centro y no tendrán, en ningún caso, carácter lucrativo; tampoco podrán ser motivo de discriminación alguna.
- La elección de asistencia a estas actividades será libre y voluntaria; una vez elegidas, debe existir un compromiso por parte de los padres en cuanto a la asistencia de sus hijos.
- Serán impartidas por profesores del Centro, monitores dependientes del Ayuntamiento, monitores contratados por la A.M.P.A. u otras Instituciones.
- Estarán coordinadas y supervisadas por los profesores del Centro junto con la organización de la Jefatura de Estudios.

Las actividades extraescolares que inicialmente se programan pueden sufrir modificaciones tanto en su horario como en su oferta, dependiendo de la colaboración de las diferentes Instituciones así como de la demanda, ya que cada actividad funcionará a partir de un número mínimo de alumnos y sin superar el máximo determinado para cada una de ellas

ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA.

1.- JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU 1169/2009 de 22 de mayo, el artículo 27 de la Constitución Española de 1978 y lo recogido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se incluyen en este Proyecto Educativo las actuaciones necesarias para dar una respuesta educativa adecuada a la situación de aquellos alumnos que, por razón de convalecencia derivada de enfermedad, podrían quedar en desventaja desde un punto de vista escolar y educativo como consecuencia de la asistencia irregular al centro.

2.- OBJETIVOS:

La atención educativa domiciliaria pretende conseguir los siguientes objetivos:

- a) Garantizar una atención educativa individualizada al alumno enfermo durante el período de convalecencia domiciliaria, con el objetivo de asegurar la continuidad de su proceso de enseñanza y aprendizaje y evitar el posible desfase escolar que pudiera derivarse de su situación.
- b) Asegurar la comunicación y la coordinación entre el centro docente, las familias y en su caso, con otras administraciones, para facilitar la adaptación a la nueva situación y la pronta y adecuada reincorporación al centro docente.



- c) Proporcionar al alumnado que precisa atención educativa domiciliaria los medios e instrumentos necesarios para alcanzar una mejor calidad de vida y prevenir la ruptura del proceso escolar.
- d) Prevenir el aislamiento que se pudiera producir del alumno, creando para ello un clima de participación e interacción con la comunidad educativa.
- e) Facilitar la reincorporación del alumnado a su centro, una vez concluido el periodo de convalecencia, favoreciendo su integración socioafectiva y escolar.
- f) Prestar asesoramiento a las familias para mantener la comunicación del alumno con su entorno escolar, social y familiar, así como para fomentar el uso formativo del tiempo libre.

3.- CRITERIOS:

Los criterios por lo que se regirá la atención educativa domiciliaria son:

- a) La intervención se planificará en función de las necesidades del alumnado, y se ajustará de forma flexible a la duración del período de convalecencia.
- b) Tendrán prioridad los alumnos o alumnas que, según su informe médico, tengan una enfermedad que requiera una atención educativa domiciliaria más prolongada y un menor grado de autonomía personal.
- c) Con carácter general, el alumnado con atención educativa domiciliaria continuará escolarizado, a todos los efectos, en el centro educativo en el que estuviera matriculado. En el caso de alumnos que no pudieran comenzar el curso académico por encontrarse convalecientes en su domicilio, se les asignará un grupo.

4.- OBLIGACIONES DEL CENTRO:

1. Este Proyecto Educativo, a tenor de la Orden citada, recoge el procedimiento de actuación para atender al alumnado matriculado en el centro docente que precise atención educativa domiciliaria.
2. El director del centro preverá la organización de los medios para el inicio del proceso de atención educativa domiciliaria, tramitará la documentación necesaria en los plazos establecidos, y garantizará los espacios y tiempos para la coordinación entre el centro, el personal encargado de la atención educativa domiciliaria y las familias o tutores legales.

5.- OBLIGACIONES DEL PROFESORADO:

1. El profesorado del centro, en caso de que exista alumnado que precise la atención educativa domiciliaria, colaborará en la realización de las actuaciones previstas en la Orden EDU 1169/2009 de 22 de mayo, y en concreto en:
 - a) Proporcionar la información relativa a las programaciones didácticas de sus áreas o materias, y cualquier otra información o documentación necesaria para la intervención educativa con el alumno o alumna.
 - b) Coordinar su actuación con el personal encargado de la atención educativa domiciliaria, estableciendo un contacto mensual para informar sobre la programación del curso y de otros aspectos personales y escolares de interés. En esta coordinación participará el orientador del Centro en caso de que el alumno este previamente valorado como de



necesidad específica de apoyo educativo. Si fuese necesario se establecería una comunicación semanal desde el domicilio del alumno enfermo con el tutor y los compañeros de su clase, con el fin de no perder el contacto con ellos y facilitar su retorno al aula.

c) Participar en el diseño de actividades de acogida e integración del alumnado convaleciente en los casos que se estimen necesarios.

2. Los tutores recabarán la información sobre la competencia curricular del alumno o alumna convaleciente y los contenidos de las programaciones didácticas de las respectivas áreas o materias, con el objetivo de elaborar la propuesta curricular adaptada, mantendrán un contacto periódico con el padre, madre o representantes legales, y se responsabilizarán de la preparación de las actividades necesarias para la incorporación del alumno o alumna al centro de referencia.

6.- EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado de atención educativa domiciliaria corresponde al centro docente en el que esté matriculado. Dado el carácter global, continuo, formativo y orientador del proceso educativo que tiene la evaluación de las distintas etapas educativas, se tendrán en cuenta los informes y documentos que a tal efecto elabore el personal del programa de atención educativa domiciliaria y, en su caso, el tutor.

2. El personal que presta la atención educativa domiciliaria ejercerá como vínculo entre el profesorado y el alumnado en cuanto al desarrollo de las actividades que sirvan para la evaluación de los conocimientos adquiridos durante el período de convalecencia: trabajos, pruebas o cualquier otra actividad que pueda aportar información al profesorado responsable para la evaluación y calificación del alumnado.

3. Las decisiones sobre promoción y titulación se tomarán atendiendo a lo establecido con carácter general para el resto del alumnado y para cada una de las etapas educativas, de acuerdo a la normativa vigente. El alumno que haya recibido atención educativa domiciliaria será objeto de una evaluación inicial en el momento de su vuelta al centro, con el objetivo de adaptar la respuesta educativa a sus necesidades en ese momento. Dicha respuesta podrá incluir las medidas de atención educativa que se estimen oportunas, incluida la elaboración de adaptaciones curriculares individualizadas.

7.- OBLIGACIONES DE PADRES, MADRES, TUTORES Y ENTIDADES COLABORADORAS.

Son las recogidas en los artículos 9 y 10 de la citada Orden EDU 1169/2009, de 22 de mayo.

8.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:

El recogido en el artículo 5 de la Orden EDU 1169/2009 de 22 de mayo de 2009. De conformidad con el mismo, los padres que precisen atención educativa domiciliaria para sus hijos en los términos establecidos en este apartado del Proyecto Educativo, tendrán a su disposición en Jefatura de Estudios toda la información e impresos necesarios para su solicitud.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.